

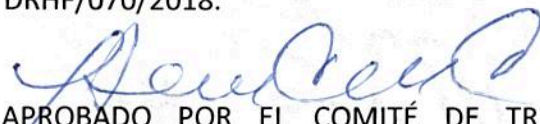
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos
Naturales

I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- II. Versión Pública de la Autorización de Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-040), **BITÁCORA: 04/N2-0023/12/17.**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenidos en las páginas de la 1,2,3,4,5,6 de 6.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Lic. Dora Hilda Cano Castillo. - Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estrado de Campeche, de acuerdo con el oficio No. DRHF/070/2018.
- VI.  APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 33/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.

DAVID HERNANDEZ SANCHEZ

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con el nombre comercial de Los Mangos, cuyo titular es David Hernandez Sanchez, así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Campeche con fecha 11 de Diciembre de 2017; y,

RESULTANDO

1. Que el 11 de Diciembre de 2017 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 11 de Diciembre de 2017, mediante el cual David Hernandez Sanchez quien se ostenta en su calidad de Usufructuario, solicita autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre comercial de Los Mangos, ubicado en Carretera estatal La Paz-El Mirador con un recorrido de 550 mts al Noreste, candelaria sin colonia La Paz Municipio de Candelaria, Campeche, anexando lo siguiente:

- A. Identificación oficial expedida por Instituto Federal Electoral y N° de identificación oficial 0461115761263.
- B. El comprobante de domicilio expedido por: David Hernandez Sanchez.
- C. La licencia o permiso municipal N° MCC980701 NU1 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:

Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables
- D. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- E. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0079/2018

BITÁCORA: 04/N2-0023/12/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Febrero de 2018

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VII, XXXVI y XXXVII, 16 fracciones VI, XXIII y XXVIII, 51 fracción IX, 52 y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso d y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que la personalidad jurídica del C. David Hernandez Sanchez, se encuentra acreditada con la identificación oficial expedida por Instituto Federal Electoral, N° 0461115761263.

III. Que el trámite denominado autorización para el funcionamiento de Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, está previsto en los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 111 de su Reglamento.

El artículo 111 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece como requisitos que se deberán adjuntar a la solicitud de mérito, los siguientes:

1. Copia de identificación oficial del solicitante y, en su caso, original o copia certificada del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal, así como copia simple para su cotejo;
2. Tratándose de personas morales, original o copia certificada del acta constitutiva en cuyo objeto social se establezca la realización de actividades relativas al almacenamiento o transformación de materias primas forestales, así como copia simple para su cotejo;
3. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el nombramiento del administrador del centro de almacenamiento o de transformación, así como copia simple para su cotejo;
4. Copia simple del comprobante de domicilio y croquis de localización del centro;
5. Copia simple de la licencia o permiso que ampare el giro del establecimiento otorgado por el Municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal;
6. Relación de maquinaria y capacidad de almacenamiento o de transformación del centro;

7. Copia simple de los documentos que identifiquen las fuentes de abastecimiento de las materias primas forestales. Los interesados podrán presentar copia de los contratos o cartas de abastecimiento respectivos;
8. En el caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro, y
9. Los demás que se especifiquen en las normas oficiales mexicanas.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación, con nombre comercial de Los Mangos, cuyo titular es David Hernandez Sanchez, es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre comercial del establecimiento de Los Mangos, cuyo titular es David Hernandez Sanchez, en los términos siguientes:

Ubicación del centro: Carretera estatal La Paz-El Mirador con un recorrido de 550 mts al Noreste, candelaria sin colonia La Paz C.P. 24300 Candelaria, Campeche

Código de Identificación Forestal Asignado: T-04-011-DAV-001/18

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: MCC980701 NU1

Giro:	Capacidad instalada:	Capacidad de transformación (en su caso):
Almacenamiento y transformación de materias primas	5.12 Toneladas	5.12 Toneladas



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0079/2018

BITÁCORA: 04/N2-0023/12/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Febrero de 2018

SÉPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos de esta autorización y de lo previsto en la legislación forestal, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese el presente oficio a DAVID HERNANDEZ SANCHEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
*Delegación Federal
en el Estado de Campeche*

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.p. Dirección General de gestión Forestal y Suelos.- SEMARNAT
Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado de la PROFEPA en Campeche
Lic. Roberto Iván Alcalá Farrás.- Secretario de SEMARNATCAM en Campeche
Lic. Alonso Julián Pacheco.- Gerente CONAFOR en Campeche

RAAA /DFCC/ FCL /LCIS

